



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1086/2024	📄 ACT18I0AF	13-02-2024
 0B675G2O3T2C6M440LML		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 8, de 12 de febrero de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 13:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter **extraordinaria - urgente** y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/D^a JESUS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D^a MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/D^a NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ

SECRETARIA:

D/D^a M. PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Secretaria General

INTERVENTORA:

D/D^a NOELIA DE LUCAS ALVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO, Grupo Municipal Vox

D/D^a GUSTAVO PRIETO BUSTO, Grupo Municipal Partido Popular

D/D^a JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ, Grupo Municipal Partido Popular

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- EXPTE. 1086/2024.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la misma de los siete que la componen.

2.- EXPTE. 3552/2023.- CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. OBJETO: CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLÓN EJERCICIOS 2024-2028

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 31-10-2023 el Pleno Municipal en sesión ordinaria acordó:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación que se detalla:

- **Objeto.** "Servicio de limpieza viaria cubrirá la limpieza de sendas, playas, calzadas, aceras, bordillos, entorno de contenedores, plazas, paseos y zonas peatonales, todas las vías públicas del municipio, incluidos los paseos peatonales pavimentados incluidos dentro de los parques y jardines del Concejo. Incluso el baldeo de viarios y limpiezas de emergencia y/o especiales, así como fiestas, eventos y mercadillos. Renovación del parque de papeleras existente, así como vaciado diario de papeleras, limpieza exterior e interior de las mismas. Incluso reposición de las roturas por uso o vandalismo. Limpieza de hierbas en vías urbanas y alcorques pavimentados. Limpieza de pintadas y retirada de carteles del mobiliario urbano (farolas, semáforos, papeleras, bancos, marquesinas, fachadas locales municipales...). Retirada y limpieza de excrementos en la vía pública. Retirada de animales muertos en la vía pública. Desinfección, tanto de mobiliario como de viarios, con productos adecuados. Desratización en todo el término municipal de viales públicos, espacios de uso público, solares municipales, riberas de ríos y proximidades de vías de comunicación.

Actuaciones especiales en caso de fenómenos atmosféricos adversos y en cuantas otras situaciones excepcionales que el Ayuntamiento estime necesarias."

- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**

- Base imponible:	5.810.400,00	€
- 10% IVA:	581.040,00	€
- Total:	6.391.440,00	€

Segundo. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la presente contratación, que obran en el expediente administrativo, con los códigos de documento OYS17I2JV y CON17I16P.

Tercero. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 6.391.440,00 euros, IVA incluido, con el siguiente detalle:

ANUALIDADES DEL PBL	
EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
2024 (inicio previsto 01-02-2024, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	133.155,00 €
2025	1.597.860,00 €
2026	1.597.860,00 €
2027	1.597.860,00 €
2028 (fin previsto 31-01-2028, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	1.464.705,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	0701 1622 2270000
-------------------------------	-------------------

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación **abierto** al amparo del artículo 131 y 156 de la LCSP y **tramitación ordinaria** y publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación, para que durante **el plazo de 35 días** naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, puedan los interesados presentar sus ofertas.

Quinto. - Realizar la siguiente designación de miembros de la Mesa de contratación:

- **Presidenta:** Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
- **Vocales:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- *Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.*
- *Interventor municipal del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.*
- *D^a. I.M.S., Técnica de Administración General, o quien legalmente le sustituya.*
- *Secretario: Funcionario adscrito al servicio de Secretaria, preferentemente del Negociado de Contratación.*

Sexto. - *De conformidad con el artículo 44.2 podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. El órgano competente para la resolución del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El procedimiento de recurso se sustanciará de conformidad con la regulación contenida en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.*

Séptimo.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, las facultades contractuales en relación con el presente contrato, incluyendo la facultad para tramitar el expediente de contratación y adjudicar y formalizar el contrato, sustituir los miembros de la Mesa de Contratación en caso de necesidad, ejecutar el contrato, adoptar las modificaciones pertinentes”.*

2. Por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, el 2 de noviembre de 2023 se envió el anuncio de licitación al DOUE, iniciándose así el periodo de presentación de ofertas hasta el 7 de diciembre de 2023.

3. El 24 de noviembre de 2023 se interpone por la mercantil DAORJE S.L.U., por resultar ser una de las licitadoras que ha presentado oferta en el procedimiento, recurso especial en materia de contratación solicitando se declare la “revisión de los pliegos” alegando los siguientes motivos:

- Vulneración del artículo 100.2 de la LCSP, por lo que respecta al cálculo del presupuesto de licitación, por no contemplar: la figura del titulado medio que forma parte de la plantilla con derecho a subrogación, una previsión por absentismo, una previsión por sustitución en vacaciones.

- Vulneración de las normas aplicables a los contratos mixtos.

- Vulneración de la obligación de motivar la no división en lotes.

4. El 1 de febrero de 2024 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dicta la Resolución 119/2024 estimando parcialmente el recurso interpuesto por DAORJE S.L.U. exclusivamente respecto al cálculo del presupuesto base de licitación en lo que afecta a los costes de sustitución por vacaciones, costes salariales para 2023 y el cálculo de gastos generales y beneficio industrial, desestimando todas las demás alegaciones.

5. A la vista de lo anterior, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa, modificada en los términos de la Resolución del TARC, de fecha 8-02-2024.
- Informe justificativo del contrato, modificado en los términos de la Resolución del TARC, de fecha 9 de febrero de 2024.
- Pliego de cláusulas administrativas, modificados en los términos de la Resolución del TARC, de fecha 12 de febrero de 2024.

6.- Resultando que en el expediente constan:

- Informe **JURIDICO**, emitido en fecha 12-2-2024 con carácter FAVORABLE.
- Informe de **INTERVENCIÓN**, emitido en fecha 12-2-2024 con carácter FAVORABLE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al Pleno de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local las facultades contractuales en relación con el presente contrato.

II.-De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1. Considerando que el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria en Castrillón fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha 31-10-2023, en los términos antes descritos, delegando en la Junta de Gobierno Local las facultades contractuales en relación con el presente contrato.
2. Considerando que a la vista de la Resolución 119/2024, de 1 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales es necesario retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, a efectos de modificar dicho pliego en los apartados: Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado del Contrato, Anualidades y existencia de crédito, Duración (fecha prevista de inicio), Solvencia económica y financiera.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista de la delegación otorgada por el Pleno municipal a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo,

Primero. - De conformidad con la Resolución 119/2024, de 1 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, retrotraer las actuaciones practicadas en el expediente 3552/2023 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLÓN, expediente aprobado por Acuerdo Plenario de 31-10-2023, y modificar el Pliego de cláusulas administrativas en los siguientes apartados: Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado del Contrato, Anualidades y existencia de crédito, Duración (fecha prevista de inicio), Solvencia económica y financiera, manteniéndose en cuanto al resto su contenido en los términos aprobados por el Pleno Municipal. El texto del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se incorpora como Anexo I de la presente propuesta.

Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de **7.938.090,56 euros**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

ANUALIDADES DEL PBL	
EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
2024 (inicio previsto 20-04-2024, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	1.433.266,35 €
2025	1.984.522,64 €
2026	1.984.522,64 €
2027	1.984.522,64 €
2028 (fin 19-04-2028, o fecha fijada en la formalización del contrato)	551.256,29 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	0701 1622 2270000
-------------------------------	-------------------

Cuarto. - Disponer la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas y publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación, para que durante **el plazo de 35 días** naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, puedan los interesados presentar sus ofertas.

Quinto. -De conformidad con el artículo 44.2 podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. El órgano competente para la resolución del recurso será el Tribunal Administrativo Central de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Recursos Contractuales. El procedimiento de recurso se sustanciará de conformidad con la regulación contenida en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Sexto. - Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº